

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR) **TRIBUNAL DE CIRCUITO**
)ss:
CONDADO DE _____) _____ **CIRCUITO JUDICIAL**

_____,) N.º de expediente _____
Acreedor,)
vs.) **NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN**
)
_____,)
Deudor.)

SE NOTIFICA que el acreedor ha presentado una solicitud de Orden y Sentencia de adjudicación de las tasas por pago tardío según la ley SDCL 25-7-38, cuyo objeto y oración es que:

1. Se determine que el Deudor es un moroso crónico en los pagos de la manutención infantil, tal como se exige en la orden de manutención de las partes.
2. Se ordene al deudor el pago de una tasa por pago tardío equivalente al diez por ciento de la manutención infantil ordenada o a cincuenta dólares, lo que sea mayor, por cada mes de los doce meses anteriores en los que el pago se haya retrasado diez o más días o en que el pago haya sido inferior al noventa por ciento de la manutención infantil ordenada, según la ley SDCL 25-7-38.
3. Cualquier otra medida que el Tribunal considere oportuna.

Como deudor, usted tiene diez días a partir de la fecha de notificación para oponerse a la imposición de una tasa por pago tardío. Para objetar, usted debe, dentro de los diez días a partir de la fecha de notificación de la Solicitud, presentar una objeción por escrito en la oficina del Secretario del Tribunal en el condado indicado anteriormente. Una vez recibida la objeción, el Secretario del Tribunal programará una audiencia tan pronto como sea posible. En la audiencia, el Deudor tiene la carga de demostrar su incapacidad de pagar puntualmente los pagos o cuotas de la manutención infantil, tal y como se exige en una orden de manutención.

Si no se presentan objeciones a tiempo, el Tribunal puede considerar la solicitud sin necesidad de celebrar una audiencia.

FECHADO el día _____ del mes de _____, 20 ____.

Acreedor (su firma)

Escriba su nombre

Su dirección

Ciudad, Estado, Código postal

Su número de teléfono